



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LAS TAREAS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS (CAR) DE ALCOBENDAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE Y PARA UN PERÍODO DE 24 MESES PRORROGABLES

I. UNIDAD PROPONENTE.

El Centro de Acogida a Refugiados (en adelante, CAR) de Alcobendas, como organismo perteneciente a la red pública de Centros de Migraciones, adscrito a la Secretaría de Estado de Migraciones a través de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria y previsto en los artículos 264 y siguientes del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras la reforma por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

El CAR tiene como funciones principales la acogida, alojamiento y manutención temporales a solicitantes de protección internacional, refugiados y personas con protección temporal y/o subsidiaria que carezcan de recursos económicos para hacer frente a sus necesidades y las de sus familias y se encuentren en situación de vulnerabilidad psicosocial. Además, en consonancia con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, proporcionan a los residentes un catálogo de servicios sociales básicos y especializados orientados a su promoción e integración social y laboral, entre los que destacan los siguientes: información y asesoramiento sobre su nueva situación, orientación para su incorporación al sistema educativo, sanitario y social, atención psicológica, atención social especializada, desarrollo de cursos para el aprendizaje del idioma y de las habilidades sociales básicas, orientación e intermediación para la formación profesional y la inserción laboral, actividades ocupacionales y de ocio y tiempo libre, actividades de sensibilización y de divulgación de la actuación del CAR dirigidas a la sociedad de acogida.

II. OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio que se precisa contratar tiene por objeto el apoyo en las tareas de limpieza en el CAR de Alcobendas, situado en la Calle Sariñena, 7. 28100 Alcobendas, con el detalle, forma y horarios que se determinan pormenorizadamente en el pliego de prescripciones técnicas.

El CAR de Alcobendas cuenta con una capacidad de 80 residentes y durante el año 2018 la ocupación media fue del 91,29%. En concreto, el número de residentes alojados en este periodo



ascendió a 203 personas, con una estancia media de 5,80 meses, lo que indica una importante rotación de residentes sobre las 80 plazas de que dispone el centro. En lo que va de año 2019 dicha ocupación está siendo del 93,50%.

El centro tiene una superficie 2.512,25 m², distribuidos en:

1. Planta sótano: sala de calderas, almacenes, taller de mantenimiento, lavandería y vestuarios de personal;
2. Planta baja con cocina, office, comedor, recepción, despachos de técnicos, administración y dirección, baño público, sala de visitas, patio, puesto de los vigilantes de seguridad, y rampa de acceso al centro para carga y descarga de materiales.
3. Planta primera: (zona residencial) se ubican 15 habitaciones, zonas comunes tales como ludoteca y biblioteca, un office, lavandería de residentes, baños comunes, baños compartidos y pasillos.
4. Segunda Planta: (zona residencial) se ubican 15 habitaciones, además de zonas comunes tales como sala polivalente, aula de informática y aula de español, un office, lavandería de residentes, baños comunes, baños compartidos y pasillos.

El CAR de Alcobendas no dispone de personal propio suficiente para la realización de todas las tareas de limpieza necesarias, ni para prestar los servicios higiénico-sanitarios a los residentes que requiere el correcto funcionamiento de un centro residencial dependiente de la AGE de estas características.

En este sentido, el centro cuenta en su RPT con una plantilla de ocho Ayudantes de Actividades Técnicas y Profesionales (aunque actualmente hay tres vacantes sin cubrir), un número de efectivos que se considera muy ajustado a las necesidades del centro, tanto por sus dimensiones como por el número de residentes atendidos y los servicios prestados, sobre todo en situaciones en las que se producen vacantes o bajas.

Además, es necesario la prestación de un servicio de tareas de limpieza con personal, maquinaria, utensilios especializados y con condiciones de seguridad e higiene específicas. La ejecución de estas tareas únicamente se puede llevar a cabo a través de un servicio de limpieza externo o contratación de un servicio de estas características.

En definitiva, el servicio que se pretende contratar se concreta, por un lado, en atender prioritariamente tareas de limpieza, ordinarias, generales y especializadas.

Las labores que realizan los Ayudantes de Actividades Técnicas y Profesionales del centro están diferenciadas de las que realizaría el personal de la empresa de servicios adjudicataria y vienen especificadas en el pliego de prescripciones técnicas. De esta forma, no realizarán trabajos en las



mismas zonas ni desempeñaran las mismas tareas al mismo tiempo. El personal propio se hará cargo de los servicios de comedor (emplatado en línea de autoservicio), de la lavandería del CAR y de la limpieza de la cocina y del comedor.

Se adjunta certificado de insuficiencia de medios expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos.

III. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- Tipo contractual

Se considera un contrato de servicios, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 17 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Tipificación formal:

- | | | |
|---------------------|------------|--|
| - Nomenclatura CPA | 81.21.10 | Servicios de limpieza general de edificios |
| - Clasificación CPV | 90911200-8 | Servicios de limpieza de edificios |

- Lotes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 apartado b) de la LCSP, se considera que no procede la división en lotes del objeto de este contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él dificultaría la correcta ejecución del mismo. La adjudicación a una pluralidad de contratistas para prestar el servicio en un espacio común podría derivar en descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo.

- Cofinanciación

Este contrato podrá ser objeto de cofinanciación de la Unión Europea en los términos establecidos en el Reglamento (UE) N° 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Reglamento (UE) N° 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, y Reglamentos Delegados de la Comisión.

- Aplicación presupuestaria

19.07.231H.227.62

IV. PROCEDIMIENTO.



- **Procedimiento de licitación y tipo de tramitación**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo a través de procedimiento abierto, al amparo de la regulación contenida en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

- **Sujeción a regulación armonizada**

En aplicación de lo dispuesto en el art 22 de la LCSP el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, en función al valor estimado del mismo.

- **Plazo de ejecución y prórroga**

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, contados desde el 1 de febrero de 2020 o desde la formalización del contrato si fuera posterior.

Se prevé la posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 24 meses, una vez finalizado el plazo inicial de ejecución siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas. La prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

- **Modificación del contrato**

Si se prevé en los términos previstos en LCSP.

V. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

CUADRO RESUMEN

Presupuesto base de licitación sin IVA	180.228,97 €
IVA (21%)	37.848,08 €
Presupuesto base de licitación con IVA	218.077,05 €

- **Sistema de determinación del precio**

El sistema de determinación del precio de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 309 de la LCSP, está referido a unidades de ejecución y unidades de tiempo.

En la determinación del precio se han tenido en cuenta, además de los costes salariales, el coste de los medios materiales y otras actividades, así como el beneficio industrial y los costes indirectos.

Para la determinación de los costes salariales se ha utilizado como fuente principal el convenio colectivo de trabajo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales (código 28002585011981), resolución de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de



Economía, Empleo y Hacienda, publicado en el BOCM el 23 de marzo de 2019. En la estimación de costes se incluyen también los gastos derivados de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social

- **Presupuesto base de licitación**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación constituye el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

La determinación de dicho presupuesto se ha realizado mediante un análisis de precios de mercado del sector, aplicando la metodología de análisis de costes.

a) **Estimación de costes salariales**

Año 2020

Categoría limpiador/a

- Salario bruto jornada completa: 15.611,05 €/año
- Seguridad Social e IRPF (33,5%): 5.229,70 €/año
- Coste empleado jornada completa: 20.840,75 €/año
- Plus de domingos y festivos: 6,38 €/día (421,08 € anuales)

Categoría especialista

- Salario bruto jornada completa: 17.203,55 €/año
- Seguridad Social e IRPF: 5.763,19 €/año
- Coste empleado jornada completa: 22.966,74 €/año

	Nº de horas	Jornadas completas	Coste empleado jornada completa	Coste anual
Limpieza	3.890	2,24	20.840,75 €	46.683,28 €
Domingos y Festivos	1.680	0,97	21.261,83 €	20.623,97 €
Trabajos obreros especializados (Siempre de Lunes a Viernes): cristales, trabajos verticales, acristalados y abrillantados.	430	0,25	22.966,74 €	5.741,68 €
TOTAL	6.000	3,43		73.048,93 €



Año 2021

Categoría limpiador/a

- Salario bruto jornada completa: 15.984,15 €/año
- Seguridad Social e IRPF (33,5%): 5.354,69 €/año
- Coste empleado jornada completa: 21.338,84 €/año
- Plus de domingos y festivos: 6,53 €/día (430,98 € anuales)

Categoría especialista

- Salario bruto jornada completa: 17.617,60 €/año
- Seguridad Social e IRPF (33,5%): 5.901,90 €/año
- Coste empleado jornada completa: 23.519,50 €/año

	Nº de horas	Jornadas completas	Coste empleado jornada completa	Coste anual
Limpieza	3.890	2,24	21.338,84 €	47.799,00 €
Domingos y Festivos	1.680	0.97	21.769,82 €	21.116,72 €
Trabajos obreros especializados (Siempre de lunes a viernes): cristales, trabajos verticales, acristalados y abrillantados.	430	0,25	23.519,50 €	5.879,87 €
TOTAL	6.000	3.43		74.795,59 €

El importe total de los costes salariales para los 2 años de contrato es de **147.844,52 €**.

b) Costes de adscripción al contrato de químicos, utillaje y otras actividades

Concepto	Coste total
Uniformidad	2.200,00 €
Formación	1.600,00 €
Químicos y utillaje	9.000,00 €
Coste alquiler andamios móviles y plataformas	2.000,00 €
Coste alquiler pulidoras, abrillantadoras suelos y peldaños	1.200,00 €
Total:	16.000,00 €

c) Costes indirectos y beneficios industrial



Se ha estimado un porcentaje máximo de 10% sobre costes salariales + costes de materiales para costes indirectos y beneficio industrial, lo que implica una previsión de **16.384,45 €**.

d) Impuesto sobre el Valor Añadido

A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores hay que añadir el 21 % de IVA, lo que resulta una cantidad de **37.848,08 €**.

Presupuesto base de licitación desglosado	
Concepto	Importe anual
Costes salariales	147.844,52 €
Costes materiales	16.000,00 €
Costes indirectos y beneficio industrial	16.384,45 €
Base imponible	180.228,97 €
IVA (21%)	37.848,08 €
Importe Presupuesto Base de Licitación	218.077,05 €

Se establecen como precios máximos/hora para el servicio apoyo en las tareas de limpieza los siguientes:

Lunes a sábados	14,84 €
Domingos y Festivos	15,12 €
Trabajos especializados	16,21 €

- **Revisión de precios**

No procede la revisión de precios en este contrato.

VI. REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES.

- **Solvencia**

La solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica y profesional en los términos establecidos con carácter general por el Departamento para este tipo de contratos de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA VALORACIÓN.

Se utilizarán como criterios de adjudicación los establecidos a continuación:



1. **Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes (máximo 78 puntos):**

A) Oferta económica: (máximo 49 puntos)

Fórmula de valoración:

$$\frac{(PL - P) \times 49}{(PL - P_m)}$$

PL = Presupuesto base de licitación

P= Oferta económica a valorar

Pm = Menor oferta económica

B) Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática (máximo 29 puntos)

- Mejoras por mayores prestaciones sobre las previstas en el PPT y sin coste para el CAR **(máximo 25 puntos):**

- Abrillantado una vez al año de 66 m² del paramento de mármol traventino, vertical, de la pared de la escalera de acceso a la azotea planta desde recepción: **(9 puntos)**.
- Limpieza una vez al año de plaqueta y suelo exterior con hidrolimpiadora (máquina de agua a presión) de 367 m²: **(5 puntos)**.
- Limpieza profunda una vez al mes de los azulejos de los baños comunes de planta, vestuarios y baños adaptados de 250 m²: **(5 puntos)**.
- Limpieza profunda cada dos meses de los zócalos de los pasillos de las plantas, de las salas ludoteca y del recubrimiento de mármol de las paredes del hall y entrada del Centro de 130 m²: **(3 puntos)**.
- Recogida de hojas y colillas en la parcela del centro, una vez cada quince días en otoño y una vez al mes el resto del año: **(3 puntos)**.

Estos compromisos asumidos por la empresa no supondrán coste adicional para el Centro.

- Respuesta rápida ante necesidades sobrevenidas: **(máximo 4 puntos)**.
 - No aporta compromiso: **0 puntos**.
 - Compromiso de aportar un trabajador en un plazo de tres horas por necesidades urgentes del servicio: **4 puntos**.

2. **Criterios evaluables mediante juicio de valor: (Máximo 22 puntos)**



Para la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor será necesaria la elaboración y presentación de un Proyecto en el que se incluirán 3 apartados y tendrán la extensión máxima señalada en cada uno de ellos. La memoria deberá estar redactada en un tipo de letra arial o verdana, cuerpo 10 e interlineado 1,5. La no presentación del proyecto o exceder la extensión indicada supondrá una valoración de 0 puntos.

1. Memoria técnica descriptiva del servicio, indicando su adecuación a las necesidades del CAR de Alcobendas en tareas de limpieza y servicio de office (**hasta un máximo de 10 puntos**).

Se describirán las características de los servicios prestados y el sistema de coordinación con el personal del CAR de Alcobendas. La extensión máxima será de 10 páginas.

La valoración se efectuará siguiendo los siguientes criterios:

- No lo aporta o no se adecua a las necesidades del centro: **0 puntos**.
- Se limita a la descripción del servicio en los términos establecidos en el PPT o apenas lo desarrolla: **5 puntos**.
- Se aporta una descripción detallada del servicio que denota conocimiento de las rutinas, tareas, ritmos y organización del trabajo del CAR de Alcobendas en los turnos de mañana y de tarde. Además, se hace una descripción detallada y adecuada del sistema de coordinación con el personal del CAR de Alcobendas: **10 puntos**.

2. Descripción de los productos que se utilizarán en las tareas de limpieza, indicando su eficiencia, toxicidad e impacto ambiental. (**hasta un máximo de 6 puntos**)

La extensión máxima será de 3 páginas. Y la valoración se efectuará siguiendo los siguientes criterios:

- No lo aporta o proporciona una información insuficiente para ser valorada: **0 puntos**.
- Se limita a una descripción muy genérica, sin detalle de los productos a utilizar o no incluye la utilización de productos ecológicos y/o de baja toxicidad: **3 puntos**.
- Incluye la utilización de productos ecológicos y de baja toxicidad e indica con detalle los productos que serán utilizados para cada superficie, así como de su eficiencia: **6 puntos**.

3. Plan de formación de la empresa y en particular del personal adscrito al servicio (**hasta un máximo de 6 puntos**).

La extensión máxima será de 5 páginas. Y la valoración se efectuará siguiendo los siguientes criterios:

- No se aporta el plan: **0 puntos**.



- El plan de formación de la empresa o para el personal adscrito al servicio ofrece menos de dos cursos al año a cada trabajador; o la oferta formativa está poco detallada, o los diferentes cursos ofertados son menos de ocho: **3 puntos**.
- El plan de formación de la empresa o para el personal adscrito al servicio proporciona dos o más cursos al año a cada trabajador, la oferta formativa de la empresa está suficientemente detallada e incluye ocho o más cursos diferentes. Uno de estos cursos será sobre temas de prevención y usos de los EPIs (Equipos de Protección Individual): **6 puntos**.

- **Umbrales** en relación con los criterios no evaluables mediante fórmula:

Serán excluidas del procedimiento aquellas empresas que no alcancen un mínimo del 30% de la puntuación máxima de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

VIII. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- **Garantías**

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 107 de la LCSP.

- **Subcontratación**

No procede.

- **Subrogación**

No procede.

- **Penalidades**

Las establecidas con carácter general por el Departamento para este tipo de contratos con arreglo a las previsiones recogidas en los artículos 192.2 y 194 de la LCSP.

- **Formas de pago y abonos a cuenta**

El pago del servicio se efectuará por períodos mensuales vencidos, mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de las correspondientes facturas y previa conformidad de las mismas por el CAR de Alcobendas, que atenderá el servicio efectivamente prestado. .

IX. RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN.



El responsable del contrato será la directora del CAR de Alcobendas, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad responsable del seguimiento y ejecución ordinaria del cumplimiento del contrato será la Subdirección General de Programas de Atención Humanitaria y Centros de Migraciones.

X. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Subdirector General de Programas de Atención Humanitaria y Centros de Migraciones:

Nicolás Marugán Zalba